

SECRETARÍA

A despacho del señor juez, memorial enviado por pagador de la alcaldía de Palmira y una solicitud de desarchivo del proceso y entrega de títulos para el demandado del proceso. Se deja constancia que el proceso terminó por pago total de la obligación el 12 de mayo de 2017. Sírvase proveer.

Palmira (V), 23 de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.320 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Palmira V, VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) RADICACIÓN No. 2016-00332-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se deja a disposición de la parte interesada, la constancia de títulos consignados en la cuenta del despacho, por el pagador o tesorero de la ALCALDIA DE PALMIRA, descuentos efectuados sobre el salario que devenga el demandado señor OSCAR OSWALDO RAMIREZ GARCIA.

Por otra parte, el señor OSCAR OSWALDO RAMIREZ GARCIA, solicita además del desarchivo del proceso, la terminación del proceso pago total de la obligación y la entrega de Depósitos judiciales del Banco Agrario a su favor, autorizando para el cobro de los mismos al abogado RUBEN DARIO SALGADO CORTES.

Al respecto, el juzgado hace las siguientes precisiones, en primer lugar, el proceso fue terminado por pago total de la obligación el 12 de mayo de 2017, y se libró el oficio 1384 de la referida fecha, para levantar la medida de salario, pero éste no fue retirado por el interesado. Así las cosas, el despacho niega la solicitud de terminar el proceso porque la orden ya se cumplió, pero allegará al correo electrónico del señor Oscar Oswaldo Ramirez, el oficio que ordena el levantamiento de la medida cautelar.

Segundo, el despacho accede a la entrega de títulos judiciales consignados hasta el momento para el demandado del proceso y para el efecto oficiará por Secretaría al Banco Agrario de Colombia, teniendo autorizado para el cobro de los mismos al abogado Rubén Darío Salgado Cortés.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

- 1. DEJAR** a disposición de la parte interesada la relación de títulos judiciales consignados en la cuenta del despacho.
- 2. NEGAR** la solicitud de terminar el proceso por pago total de la obligación por lo expuesto en la parte considerativa.

3. REMITIR por Secretaría el oficio que levanta la medida de salario de la parte demandada al correo electrónico del señor OSCAR OSWALDO RAMIREZ GARCIA.

4. OFICIAR al Banco Agrario de Colombia para la entrega de los títulos solicitados para la parte demandada, previo tramite secretarial que sea de rigor.

5. TENER autorizado para el cobro de los títulos judiciales a favor del señor OSCAR OSWALDO RAMIREZ GARCIA al abogado RUBEN DARIO SALGADO CORTES.

CÚMPLASE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **031** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de marzo de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde72f597ede860c915ff51a2d4469bede3b187e3e803ca4a4d444aabb421cd5**

Documento generado en 24/03/2021 09:58:00 AM